GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXX. Ciudad Trujillo, 3 de Agosto de 1949. Nº 6968.

Ley Nº 2061, que autoriza transferencias por la suma de RD$ 166,176.63 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2061.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1949:

DEL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	1,350.00
G20101A	Servicios Personales: RD$ 1.350.00		

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	2,940.00
G10491A	Servicios Personales: RD$ 2,940.00		
30220	POLICIA NACIONAL:	RD$	2,100.00
G30220A	Servicios Personales: RD$ 2,100.00		
32510	GOBIERNO PROVINCIAL:	RD$	1,983.63
G32510A	Servicios Personales: RD$ 1,983.63		

10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:		RD$ 2,278.50
G10494	Para Construcciones, Reparaciones y Mantenimiento de las líneas telefónicas:	RD$ 2,278.50	
30801	TRANSPORTE AEREO DE CORRESPONDENCIA:		RD$ 2,000.00
G30801	Para pagar transporte aéreo de correspondencia al exterior:	RD$ 2,000.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 2,010.00
G10340A	Servicios Personales:	RD$ 2,010.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 660.00
G30101A	Servicios Personales:	RD$ 660.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 5,220.00
G10415A	Servicios Personales:	RD$ 5,220.00	
10422	SERVICIO DE ARRIMO:		RD$ 21,000.00
G10422	Para el pago de jornales y otros gastos relacionados con el arrimo:	RD$ 21,000.00	

40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA:		RD$ 10,000.00
G40119F	INTERESES SOBRE BONOS DEL TESORO: Para el pago de intereses al 5% anual sobre posibles emisiones de Bonos del Tesoro:	RD$ 10,000.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 6,690.00
G10493A	Servicios Personales:	RD$ 6,690.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 5,490.00
G10497A	Servicios Personales:	RD$ 5,490.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 9,056.50
G10499A	Servicios Personales:	RD$ 5,850.00	
G10499C	Adquisición de Propiedades:	2,206.50	
G10499E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	1,000.00	
		RD$ 9,056.50	
31449	MATERNIDAD DE AZUA:		RD$ 175.00
G31449A	Servicios Personales:	RD$ 175.00	
31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:		RD$ 2,000.00
G31365C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 2,000.00	

31406	MANICOMIO "PADRE BILLINI":		RD$ 1,000.00
G31406C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 1,000.00	
31407	HOSPITAL DE JARABACOA:		RD$ 28,499.00
G31407A	Servicios Personales:	RD$ 4,299.00	
G31407	Mantenimiento y Atenciones:	4,200.00	
G31407C	Adquisición de Propiedades:	20,000.00	
		RD$ 28,499.00	
31408	HOSPITAL DEL SEYBO:		RD$ 6,442.00
G31408A	Servicios Personales:	RD$ 2,442.00	
G31408	Mantenimiento y Atenciones:	RD$ 4,000.00	
		RD$ 6,442.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 2,370.00
G10525A	Servicios Personales:	RD$ 2,370.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA NACIONAL

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 2,040.00
G10435A	Servicios Personales:	RD$ 2,040.00	
30922	COMISION DE DEFENSA DEL CAFE Y CACAO:		RD$ 13,920.00
G30922A	Servicios Personales:	RD$ 1,170.00	

G30922C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 3,000.00	
G30922	Atenciones Varias:	8,450.00	
G30922F	Subvenciones:	1,300.00	
		RD$ 13,920.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 17,200.00
G10498A	Servicios Personales:	RD$ 7,200.00	
G10498C	Adquisición de Propiedades:	10,000.00	
		RD$ 17,200.00	

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

10492	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 14,880.00
G10492A	Servicios Personales:	RD$ 8,880.00	
G10492	Atenciones Varias:	6,000.00	
		RD$ 14,880.00	
31420	SERVICIO MEDICO Y DE ASISTENCIA SOCIAL:		RD$ 162.00
G31420A	Servicios Personales:	RD$ 162.00	

CAPITULO XV

PODER JUDICIAL

30201	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:		RD$ 4,110.00
G30201A	Servicios Personales:	RD$ 4,110.00	

CAPITULO XVI

TRIBUNAL DE TIERRAS

10203	TRIBUNAL DE TIERRAS:		RD$ 600.00
G10203A	Servicios Personales:	RD$ 600.00	
			RD$ 166,176.63

AL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO.

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		RD$ 2,100.00
G10310A	Servicios Personales;	RD$ 2,100.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

32910	COMISION DE LIMITES GEOGRAFICOS NACIONALES:		RD$ 19,053.63
G32910A	Servicios Personales:	RD$ 1,653.63	
G32910	Atenciones Varias:	17,400.00	
		RD$ 19,053.63	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO:		RD$ 55,410.00
G10411A	Servicios Personales:	RD$ 55,410.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 1,000.00
G10415B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 1,000.00	

10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:		RD$ 8,000.00
G10495B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 8,000.00	
10423	HONORARIOS A TESOREROS MUNICIPALES:		RD$ 12,000.00
G10423A	Servicios Personales:	RD$ 12,000.00	
10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		RD$ 20,000.00
G10426E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	RD$ 20,000.00	
10431	ESPECIES TIMBRADAS:		RD$ 4,278.50
G10431B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 4,278.50	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31409	SANATORIO COLONIA "NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES:		RD$ 105.00
G31409A	Servicios Personales:	RD$ 105.00	
31403	HOSPITAL "JUAN P. PINA":		RD$ 70.00
G31403A	Servicios Personales:	RD$,70.00	
31421	HOSPITAL DE VALVERDE:		RD$ 41,147.50
G31421A	Servicios Personales:	RD$ 6,947.50	
G31421	Mantenimiento y Atenciones:	4,200.00	
G31421C	Adquisición de Propiedades:	30,000.00	
		RD$ 41,147.50	

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

31503	CENTRO DE COSTURA:		RD$ 1,170.00
G31503A	Servicios Personales:	RD$ 1,170.00	
31420	SERVICIO MEDICO Y DE ASISTENCIA SOCIAL:		RD$ 342.00
G31420A	Servicios Personales:	RD$ 342.00	

CAPITULO XVI

TRIBUNAL DE TIERRAS

30209	OFICINA DEL ABOGADO DEL ESTADO:		RD$ 1,500.00
G30209A	Servicios Personales:	RD$ 1,500.00	
			RD$ 166,176.63

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 2062 que modifica nuevamente el artículo 204 de la Ley de Vías de Comunicación.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2062.

UNICO.— Se modifica el artículo 204 de la Ley de Vías de Comunicación Núm. 1474, del 22 de Febrero de 1938, que había sido reformado por la Ley Nº 439, del 17 de Abril de 1941, para que en la parte de dicho artículo que se refiere a las Encomiendas Postales del servicio interno, página 7 de la Gaceta Oficial Número 5587, rija del siguiente modo:

"Encomiendas Postales del Servicio Interno:

Por cada un Kilogramo
ó fracción de Kilogramo..15 cts."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.